



ORDENANZA N° 1284/2005

VISTO: El Expte. C.D. N° 2986/04 del 18/06/2004 iniciado por el Arq. Oscar Erro, mediante el cual solicita la aprobación por vía de excepción para construcción de una serie de viviendas, tipo multifamiliar, distribuidas en cabañas, en el Lote 13 de la Manzana 1 C, Nomenclatura Catastral 13-30-88-1662, en la zona del Lago Huechulafquen, de propiedad del Sr. Orlando Lucio Funes; los Exptes. D.E.M. N° 11435/04 del 27/07/2004, y N° 11773/04 del 11/08/2004 y N° 12.075/04 del 26/08/2004, y el Expte. de Planos N° 12941/04 “f”, referidos al mismo pedido de excepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, dichos Exptes. han sido compilados en un solo cuerpo, con foliación desde el 01 al 101, para su mejor análisis y tratamiento.-

Que, a Fs. 43 consta Nota S/N° de fecha 26/10/2004 con la firma del Ing. Mario Scavone, la Arq. Elga Lastra Saavedra, Directora de Obras, Servicios e Infraestructura, el Ing. Rodolfo Lacava, Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Arq. Juan Carlos Navarro, Asesor de la Unidad de Planificación y Gestión, mediante la cual informan al Sr. Lucio Orlando Funes que *“ante una reunión con los miembros de la Comisión de Producto Urbanístico se estableció en forma verbal que se aceptan las condiciones del proyecto presentado como Expte. N° 12941/04 ingresado el día 6/10/04 con retiros de 35 mts. de frente y de fondo”*.-

Que, a fs. 100 en Nota S/N° de fecha 22/07/2005 el Asesor Técnico del Concejo Deliberante, Arq. Martín Alfaro Brave, informa que *“Habiendo participado de la reunión mencionada en nota del Folio 43 ratifico y manifiesto mi acuerdo con lo expresado en dicha nota”*.-

Que, habiendo cumplimentado el presentante lo solicitado sobre los 35 mts. de frente y fondo y atento al dictamen técnico de la Comisión de Producto Urbanístico, que obra en F° 43 del Expte. en cuestión; este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 12/08/2005 dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE por vía de excepción al Señor **FUNES, Orlando Lucio**, D.N.I. N° 11.563.196, para la construcción de una serie de viviendas, del tipo multifamiliar, distribuidas en cabañas, en inmueble de su propiedad, identificado como Lote 13 de la Manzana 1 C, Nomenclatura Catastral 13-30-88-1662, ubicado en el Loteo Huechulafquen, conforme las condiciones del proyecto presentado bajo Expte. del D.E.M. N° 12941/04 ingresado el día 6/10/04 con retiros de 35 mts. de frente y de fondo.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 4°: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5°: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1236/05.-

HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES